



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 15 de Mayo del 2007.

P.O. N° 58

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** a los CC. Alberto Díaz Borja y Alberto Castillo Ortíz, del Poblado "VENUSTIANO CARRANZA" del municipio de Soto la Marina Tamaulipas, Expediente 213/2006. (2ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** al C. Fidel Segura Ahumada, del Poblado "FRANCISCO I. MADERO antes AGUADA CHICA" del municipio de Altamira, Tamaulipas, Expediente 54/2007. (2ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

- PUNTO DE ACUERDO No. LIX-239**, mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas sus partes la Minuta que adiciona un segundo párrafo con VII fracciones al Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 3
- DECRETO No. LIX-904**, mediante el cual se otorga la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" del Congreso del Estado de Tamaulipas del año 2007 al Maestro Sergio Ismael Cárdenas Tamez, como un justo reconocimiento por su trayectoria en la enseñanza y composición musical, y su desempeño como Director de Orquestas Sinfónicas Nacionales e Internacionales..... 4
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **JAIME VILLARREAL TIJERINA, FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 128**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado..... 5

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

- CONVOCATORIA** Pública Nacional **No. 004**, referente a la Licitación: 57075001-007-07, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de la Tercera Etapa del Hangar de Gobierno, en el Aeropuerto de Cd. Victoria, en Güémez, Tamaulipas."..... 6

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Ramón Francisco Sánchez Vázquez. (1ª. Publicación)..... 9
- EDICTO** al C. Roberto López Ayala. (1ª. Publicación)..... 9
- EDICTO** al C. Juan Felipe Márquez Rinconada. (1ª. Publicación)..... 10
- EDICTO** al C. Sergio Noe Azcorra Trinidad. (1ª. Publicación)..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 30**

**EDICTO**

**CC. ALBERTO DÍAZ BORJA Y ALBERTO CASTILLO ORTÍZ.**

**Con domicilio desconocido**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veintitrés de marzo del dos mil siete, dentro de los autos del juicio agrario **213/2006**, promovido por **NOHEMI BARRERA PEÑA**, del poblado "**VENUSTIANO CARRANZA**", Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, en contra de **ALBERTO DÍAZ BORJA, ALBERTO CASTILLO ORTÍZ**, y asamblea general de ejidatarios del poblado indicado al rubro, de quien se desconoce su domicilio, reclamando la prescripción de la parcela número 43; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de Marzo del 2007.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO**.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

**EDICTO**

**C. FIDEL SEGURA AHUMADA.**

**Con domicilio desconocido**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el veintitrés de marzo del dos mil siete, dentro de los autos del juicio agrario **54/2007**, promovido por **ALICIA AHUMADA ARTEAGA**, del poblado "**FRANCISCO I. MADERO antes AGUADA CHICA**", Municipio de Altamira, Tamaulipas, en contra de **FIDEL SEGURA AHUMADA**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando reconocimiento como sucesora de los derechos agrarios del extinto **WENCESLAO SEGURA OLGUIN**; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los

servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de Marzo del 2007.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.**- Rúbrica. (2ª. Publicación).

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

### **PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **PUNTO DE ACUERDO No. LIX-239**

**MEDIANTE EL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA MINUTA QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO CON VII FRACCIONES AL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Primero.** La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas sus partes la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo con VII fracciones al Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**Artículo Único.-** Se adiciona un segundo párrafo con VII fracciones al Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6°.- ...

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismo de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** La Federación, los Estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán expedir las leyes en materia de acceso a la información pública y transparencia, o en su caso, realizar las modificaciones necesarias, a más tardar un año después de la entrada en vigor de este Decreto.

**Tercero.-** La Federación, los Estados y el Distrito Federal deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión a los que se refiere este Decreto, a más tardar en dos años a partir de la entrada en vigor del mismo. Las leyes locales establecerán lo necesario para que los municipios con población superior a setenta mil habitantes y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal cuenten en el mismo plazo con los sistemas electrónicos respectivos.

**Artículo Segundo.** Para los efectos del artículo 135 de la propia Carta Magna, hágase del conocimiento del Congreso de la Unión, por conducto de los Ciudadanos Secretarios de la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales correspondientes. Asimismo, en observancia a lo establecido por el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Tercero.** Con base en lo dispuesto por el artículo 88 párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comuníquese a las Legislaturas de los Estados.

### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**D E C R E T O No. LIX-904**

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DEL AÑO 2007 AL MAESTRO SERGIO ISMAEL CÁRDENAS TAMEZ, COMO UN JUSTO RECONOCIMIENTO POR SU TRAYECTORIA EN LA ENSEÑANZA Y COMPOSICIÓN MUSICAL, Y SU DESEMPEÑO COMO DIRECTOR DE ORQUESTAS SINFÓNICAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Congreso del Estado de Tamaulipas del año 2007 al Maestro Sergio Ismael Cárdenas Tamez, como un justo reconocimiento por su trayectoria en la enseñanza y composición musical, y su desempeño como Director de Orquestas Sinfónicas Nacionales e Internacionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Comisión de Postulaciones de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” comunicará esta determinación al Maestro Sergio Ismael Cárdenas Tamez.

**ARTÍCULO TERCERO.** Inscríbase el nombre del Maestro Sergio Ismael Cárdenas Tamez en el muro de honor de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del recinto del Poder Legislativo del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EVERARDO QUIROZ TORRES.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JAIME VILLARREAL TIJERINA**, con domicilio en Boulevard Primero de Mayo número 116, colonia Petrolera, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Quinto Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 27 de noviembre de 1998, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1043 (mil cuarenta y tres), a fojas 71 (setenta y uno) frente, de fecha 1º de febrero de 1999, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 128 en Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1º, 3º y 6º de la invocada Ley del Notariado resuelve:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **JAIME VILLARREAL TIJERINA, FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 128**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **JAIME VILLARREAL TIJERINA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

**JAIME VILLARREAL TIJERINA**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

**FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 128**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PÚBLICO No. 1238

QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. 163 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. CD. VICTORIA, TAM., 11 DE MAYO DEL 2007.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JOSÉ EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES.-** Rúbrica.

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**Secretaría Particular**  
**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 004**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de “Construcción de la Tercera Etapa del Hangar de Gobierno, en el Aeropuerto de Cd. Victoria, en Gúemez, Tam.”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-007-07	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	25/05/2007	24/05/2007 10:00 horas	23/05/2007 12:00 horas	31/05/2007 10:00 horas	04/06/2007 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de la Tercera Etapa del Hangar de Gobierno			02/07/2007	118	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Güémez, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección de Supervisión, ubicada en el Piso dos de la Torre Gubernamental J.L.P., en Cd. Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursará; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdue y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

**VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE MAYO DEL 2007.- SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO.- Rúbrica.**



**CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**OFICIO NÚM:- OCSA/0234/2007.  
EXPEDIENTE.- DC-SA/004/2005.**EDICTO****C. RAMÓN FRANCISCO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**  
**CALLE LOMA ALTA # 423, FRACCIONAMIENTO RINCONADAS**  
**LOMAS DE CALAMACO**  
**P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Secretaría de Administración, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 26 de Abril del 2007, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

**RESUELVE**

---- **PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del **C. RAMÓN FRANCISCO SÁNCHEZ VÁZQUEZ** en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Financieros de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Administración; al momento de suceder los hechos; Por lo que en consecuencia.---

---- **SEGUNDO.-** Se impone al **C. RAMÓN FRANCISCO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, la sanción contemplada en el artículo 53 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, consistente en **APERCEBIMIENTO PRIVADO**, lo anterior tomando en cuenta el Acuerdo emitido el día 20 de Marzo del año 2007, por el Secretario de Administración, el C. Lic. José Manuel Asad Montelongo. -----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Director Administrativo de la dependencia y al implicado. -----

---- Así lo resuelve y firma el C. Lic. Jaime Salum Blázquez, Titular del Órgano de Control en la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- Damos Fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.- LIC. JAIME SALUM BLÁZQUEZ.-**  
Rúbrica. (1ª. Publicación)

**EDICTO**OFICIO NÚM:- OC-SF/347/2007  
EXPEDIENTE:- DC-SF/003/2007**C. ROBERTO LÓPEZ AYALA**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**  
**P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Palacio de Gobierno segundo Piso dentro del término de cinco días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de haber presentado su Declaración de Situación Patrimonial Anual, correspondiente al ejercicio 2006, fuera del término contemplado por el artículo 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; mismo que a la letra dice: **ARTÍCULO 81.- La declaración inicial de situación patrimonial deberá presentarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión y la declaración final dentro de los treinta días siguientes a la**

**conclusión del encargo; la declaración anual de situación patrimonial se presentará, a más tardar, en el mes de febrero de cada año...** Lo anterior según se desprende del Oficio DRSP/192/2007, el cual es signado por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial. Por lo anteriormente expuesto no se cumplió con lo contemplado por el Artículo 47 Fracciones I y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mismas que a letra dicen: **Fracción I.- "Cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión." Fracción XVIII.- "Presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial, en los términos que señala la Ley;"**

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.-**  
Rúbrica. (1ª. Publicación)

#### EDICTO

OFICIO NÚM:- 454/2007  
EXPEDIENTE: DC-SGG /060/2003

#### **C. JUAN FELIPE MÁRQUEZ RINCONADA. DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, se dictó la Resolución correspondiente en fecha cuatro de Mayo del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-**Este Órgano de Control determina que existe responsabilidad Administrativa por parte de los Ciudadanos HUMBERTO ZAVALA RAMÍREZ y CATARINO GONZÁLEZ REYES, Coordinador de Seguridad y Vigilancia, y Custodio del Centro de Readaptación Social Regional con residencia en Altamira, Tamaulipas respectivamente, al momento de suceder los hechos, por las razones y consideraciones que se expresen en el considerando tercero de esta resolución. En consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se le impone a los Servidores Públicos HUMBERTO ZAVALA RAMÍREZ y CATARINO GONZÁLEZ REYES, una sanción consistente en una Inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por el término de cinco años, sanción que se aplicará una vez que quede firme esta resolución.-----

---- **TERCERO.-** Por cuanto hace a los CC, RICARDO NIÑO TELLO, LUIS JAVIER CASTELLANOS HERNÁNDEZ, ELMER ADRIÁN PALMERO ALONZO, BENJAMÍN HERNÁNDEZ MENDOZA, SERGIO NOE AZCORRA TRINIDAD, JOSÉ LUIS FLORES GUZMÁN, CARLOS ANTONIO MALDONADO HERNÁNDEZ, VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN, JUAN FELIPE MÁRQUEZ RINCONADA, ISAÍAS ZOZAYA TURRUBIATES, ISRAEL SANTILLÁN MARTÍNEZ, JORGE ARMANDO GARZA ROBLES, JUAN JOSÉ DÁVILA GUZMÁN, JUAN HOMERO RODRÍGUEZ ORTÍZ, JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LARA, ARIEL FÉLIX SÁNCHEZ, en su caracteres de Director el primero, los siguientes tres Coordinadores de Seguridad y Vigilancia, y Custodios del Centro de Readaptación Social Regional con residencia en Altamira Tamaulipas respectivamente, se les absuelve de toda responsabilidad administrativa, en relación a las irregularidades que se refiere este sumario, por las razones y consideraciones que se mencionan en el considerando tercero de esta resolución.-----

---- **CUARTO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y los implicados.-----

---- **QUINTO.**- Ejecútense la sanción a los implicados HUMBERTO ZAVALA RAMÍREZ y CATARINO GONZÁLEZ REYES, a través de la dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Estado.-----

Lo que se notifica en esta forma a Usted por medio de estrados, tal y como lo dispone el Artículo 97 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTÍZ.**- Rúbrica. (1ª. Publicación)

## EDICTO

OFICIO NÚM:- 459/2007  
EXPEDIENTE: DC-SGG /060/2003

### **C. SERGIO NOE AZCORRA TRINIDAD. DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, se dictó la Resolución correspondiente en fecha cuatro de Mayo del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.**- Este Órgano de Control determina que existe responsabilidad Administrativa por parte de los Ciudadanos HUMBERTO ZAVALA RAMÍREZ y CATARINO GONZÁLEZ REYES, Coordinador de Seguridad y Vigilancia, y Custodio del Centro de Readaptación Social Regional con residencia en Altamira, Tamaulipas respectivamente, al momento de suceder los hechos, por las razones y consideraciones que se expresen en el considerando tercero de esta resolución. En consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.**- Se le impone a los Servidores Públicos HUMBERTO ZAVALA RAMÍREZ y CATARINO GONZÁLEZ REYES, una sanción consistente en una Inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por el término de cinco años, sanción que se aplicará una vez que quede firme esta resolución.-----

---- **TERCERO.**- Por cuanto hace a los CC, RICARDO NIÑO TELLO, LUIS JAVIER CASTELLANOS HERNÁNDEZ, ELMER ADRIÁN PALMERO ALONZO, BENJAMÍN HERNÁNDEZ MENDOZA, SERGIO NOE AZCORRA TRINIDAD, JOSÉ LUIS FLORES GUZMÁN, CARLOS ANTONIO MALDONADO HERNÁNDEZ, VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN, JUAN FELIPE MÁRQUEZ RINCONADA, ISAÍAS ZOZAYA TURRUBIATES, ISRAEL SANTILLÁN MARTÍNEZ, JORGE ARMANDO GARZA ROBLES, JUAN JOSÉ DÁVILA GUZMÁN, JUAN ROMERO RODRÍGUEZ ORTÍZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LARA, ARIEL FÉLIX SÁNCHEZ, en su caracteres de Director el primero, los siguientes tres Coordinadores de Seguridad y Vigilancia, y Custodios del Centro de Readaptación Social Regional con residencia en Altamira Tamaulipas respectivamente, se les absuelve de toda responsabilidad administrativa, en relación a las irregularidades que se refiere este sumario, por las razones y consideraciones que se mencionan en el considerando tercero de esta resolución.-----

---- **CUARTO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y los implicados.-----

---- **QUINTO.**- Ejecútense la sanción a los implicados HUMBERTO ZAVALA RAMÍREZ y CATARINO GONZÁLEZ REYES, a través de la dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Estado.-----

Lo que se notifica en esta forma a Usted por medio de estrados, tal y como lo dispone el Artículo 97 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTÍZ.**- Rúbrica. (1ª. Publicación)



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 15 de Mayo de 2007.

NÚMERO 58

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1448.-</b> Expediente Número 00099/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	<b>EDICTO 1459.-</b> Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 430/2007.	8
<b>EDICTO 1449.-</b> VMC DE MATAMOROS, S.A., BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE MARZO DE 2007.	3	<b>EDICTO 1460.-</b> Expediente Número 38/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapio.	8
<b>EDICTO 1450.-</b> Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 408/2007.	3	<b>EDICTO 1655.-</b> Juicio del Expediente 1451/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9
<b>EDICTO 1451.-</b> Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 395/2007.	4	<b>EDICTO 1656.-</b> Juicio del Expediente Número 00499/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 1452.-</b> Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 402/2007.	4	<b>EDICTO 1657.-</b> Expediente Número 756/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 1453.-</b> Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 332/2007.	5	<b>EDICTO 1728.-</b> Expediente 208/2004, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos.	10
<b>EDICTO 1454.-</b> Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 400/2007.	5	<b>EDICTO 1729.-</b> Expediente Número 81/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 1455.-</b> Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 334/2007.	6	<b>EDICTO 1730.-</b> Expediente Número 233/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 1456.-</b> Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 331/2007.	6	<b>EDICTO 1731.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 709/2005.	11
<b>EDICTO 1457.-</b> Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 350/2007.	7	<b>EDICTO 1732.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 653/2005.	11
<b>EDICTO 1458.-</b> Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 390/2007.	7	<b>EDICTO 1733.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 614/2005.	12
		<b>EDICTO 1734.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 579/2005.	12
		<b>EDICTO 1735.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 285/2005.	12
		<b>EDICTO 1736.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 652/2005.	13
		<b>EDICTO 1737.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 635/2005.	13
		<b>EDICTO 1738.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 587/2005.	13
		<b>EDICTO 1739.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 623/2005.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1740.-</b> Expediente Número 364/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14	<b>EDICTO 1760.-</b> Expediente Familiar Número 054/07, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad.	21
<b>EDICTO 1741.-</b> Juicio Hipotecario, promovido por BANCRECER S.A., en contra de LUIS ARCE FLORES Y OTROS.	14	<b>EDICTO 1761.-</b> Expediente Número 787/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	21
<b>EDICTO 1742.-</b> Expediente Número 1137/2006, relativo el Juicio Sucesorio Testamentario.	15	<b>EDICTO 1762.-</b> Expediente 00469/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
<b>EDICTO 1743.-</b> Expediente Número 431/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 1763.-</b> GRUPO LMC, S.A. DE C.V., BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DEL 2007.	22
<b>EDICTO 1744.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00395/2007.	15		
<b>EDICTO 1745.-</b> Expediente No. 00421/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15		
<b>EDICTO 1746.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00368/2007.	16		
<b>EDICTO 1747.-</b> Expediente Número 372/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16		
<b>EDICTO 1748.-</b> Expediente Número 149/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16		
<b>EDICTO 1749.-</b> Expediente Número 551/2007, relativo el Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 1750.-</b> Expediente Número 22/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16		
<b>EDICTO 1751.-</b> Expediente Número 423/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento.	17		
<b>EDICTO 1752.-</b> Expediente Número 167/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17		
<b>EDICTO 1753.-</b> Expediente Número 01096/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18		
<b>EDICTO 1754.-</b> Expediente Número 150/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18		
<b>EDICTO 1755.-</b> Expediente Número 628/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	19		
<b>EDICTO 1756.-</b> Expediente Número 629/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	19		
<b>EDICTO 1757.-</b> Expediente Número 369/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20		
<b>EDICTO 1758.-</b> Expediente Número 01627/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20		
<b>EDICTO 1759.-</b> Expediente Número 189/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00099/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por JUANA MARÍA AMAYA SALAZAR, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a quince de marzo del año dos mil siete.

Por recibo en fecha trece de marzo del año en curso, escrito y documento que anexa, signado por JUANA MARÍA AMAYA SALAZAR, téngasele por presentada por su propio derecho promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así mismo, a los colindantes por el lado norte, al C. Jaime González; con domicilio en la calle Hidalgo número 611 Sur, al Este, a la señor Juan García de la Garza, con domicilio en la calle Quintero número 101 Poniente, y al Oeste, a la señora Yolanda Muñiz Amaya, con domicilio en la calle Quintero número 103 Poniente, todos de esta Ciudad, para los efectos de la citación, a la diligencia que deberá de efectuarse el día dieciséis de mayo del año en curso, a las once horas, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 518 Sur, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a la Licenciada Elba Mariza Torres de León y Romualda González Carrizales.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00099/2007.

Cd. Mante, Tam., a 20 de marzo del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1448.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v3.

**VMC DE MATAMOROS, S.A.****BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE MARZO DE 2007**

Este balance se publica en los términos de lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Activo	
Circulante	
Efectivo	\$154,000.00
Pasivos	\$0.00
Capital Social	\$154,000.00

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por la fracción 1 del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la parte que a cada socio corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a las acciones de las que sea propietario del capital social.

Queda a disposición de los accionistas el presente balance elaborado el 30 de marzo del 2007, así como los papeles y libros de la sociedad en el domicilio social.

H. Matamoros, Tam., a 30 de marzo del 2007.- Liquidador, LIC. CÉSAR DE LA GARZA GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

1449.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a FERMIN LEÓN GONZÁLEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.37 M.L. Con Lote 7 y en 10.15 con Lote 6; AL SUR: En 20.66 M.L. Con Calle Francisco Villa; AL ESTE: En 1.92 M.L. Con Lote 8; AL OESTE: En 9.30 M.L. Con Lote 10; Con una superficie de 114.83 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.-

RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbese la Testimonial que ofrece a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte

oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 408/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1450.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a SONIA CASTAÑEDA DE CABELLO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 14.39 M.L. Con Calle Niños Héroes; AL SUR: En 13.73 M.L. Con Lote 6 propiedad de Marco Aurelio Serna Magallanes; AL ESTE: En 15.53 M.L. Con Calle Río Sabinas; AL OESTE: En 13.31 M.L. Con Lote 4 propiedad de Berta Alicia Soto Magallanes; Con una superficie de 200.77 M2, ubicado en la Colonia denominada Prolongación Bellavista, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbese la Testimonial que ofrece a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que

a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 98, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 395/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1451.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a SONIA GUADALUPE LEÓN GONZÁLEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 10.11 M.L. Con Calle Emiliano Zapata; AL SUR: En 10.16 M.L. Con Lote 12 propiedad de Rosenda Gracia Ramírez; AL ESTE: En 19.43 M.L. Con Lote 3 propiedad de Jorge Armando Pérez Garza y Juana Sánchez; AL OESTE: En 24.75 M.L. Con Lote 1 propiedad de Francisco Tinajero Martínez; con una superficie de 187.39 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbese la Testimonial que ofrece a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la

mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 402/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1452.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a MARÍA ESTHER SÁNCHEZ LÓPEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.34 M.L. Con Calle Francisco Villa; AL SUR: En 21.17 M.L. Con Lote 17 Propiedad de Raúl Rocha Rodríguez; AL ESTE: En 7.97 M.L. Con Lote 2 Propiedad de Nereida Ramos Quintanilla; AL OESTE: En 8.31 M.L. Con Calle Río Sabinas; con una superficie de 168.58 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbese la Testimonial que ofrece a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la

mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 332/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1453.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a MARÍA DEL SOCORRO AGUILAR HERNÁNDEZ promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.52 M.L. Con Lote 5; AL SUR: En 11.51 M.L. Con Calle Francisco Villa; AL ESTE: En 21.86 M.L. Con Lote 9; AL OESTE: En 20.79 M.L. Con Lote 11 propiedad de Carmen Isabel; Con una superficie de 245.31 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, Y REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbese la Testimonial que ofrece a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación



Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 98, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 400/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1454.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.99 M.L. Con Lote 17 propiedad de Raúl Rocha Rodríguez; AL SUR: En 21.21 M.L. Con Lote 15 propiedad de María Yaneth Coss Hernández; AL ESTE: En 11.55 M.L. Con Lote 2 propiedad de Nereida Ramos Quintanilla y Lote 14 propiedad de (son datos); AL OESTE: En 10.83 M.L. Con Calle Río Sabinas; con una superficie de 232.56 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbese la Testimonial que ofrece a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada

que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 334/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1455.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a SAÚL SANTIAGO RUVALDINO ALVARADO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 22.60 M. L. Con Lote 7 propiedad de Victoriano Rubaldino Alvarado; AL SUR: En 22.60 M.L. Con Lote 9 propiedad de Francisca Rodríguez Muñoz y Lote 10 propiedad de Esther Rodríguez Castel; AL ESTE: En 15.42 M.L. con Calle Primero de Mayo; AL OESTE: En 13.08 M.L. Con Lote 5 en 5.76 M. Propiedad de Noemí Botello Aguilar y Lote 11 Propiedad de (sin datos); con una superficie de 282.69 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbese la Testimonial que ofrece a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, con la

intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 331/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1456.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veintidós días del mes marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a VICTORIANO RUBALDINO ALVARADO promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.51 M.L. Con Calle Francisco Villa; AL SUR: En 11.16 M.L. Con Lote 8 Propiedad de Saúl S. Rubaldino Alvarado; AL ESTE: En 10.35 M.L. Con Calle Primero de Mayo; AL OESTE: En 10.55 M.L. Con Lote 6 propiedad de Gerardo Rubaldino Alvarado; con una superficie de 118.42 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbese la Testimonial que ofrece a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE

DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, que indica en su escrito autorizando para tales efectos a profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 98, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 350/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1457.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a GERARDO RUBALDINO ALVARADO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 10.20 M.L. Con Calle Francisco Villa; AL SUR: En 11.07 M.L. Con Lote 8 propiedad de Saúl Santiago Rubaldino Alvarado; AL ESTE: En 10.55 M. L. Con Lote 7 propiedad de Victoriano Rubaldino Alvarado; AL OESTE: En 13.68 M.L. Con Lote 5 propiedad de Noemí Botello Aguilar; con una superficie de 151.18 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbese la Testimonial que ofrece a las ONCE

HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, esta que indica en su escrito autorizando para tales profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 390/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1558.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil siete.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a JORGE ARMANDO PÉREZ GARZA Y JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para adquirir la propiedad por usucapión en los términos que refiere en su escrito de cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 8.27 M.L. Con Calle Emiliano Zapata; AL SUR: En 9.76 M.L. Con Calle Francisco Villa; AL ESTE: En 38.30 M.L. Con Lote 4 propiedad de María Paula Salinas Escobedo y Lote 11 propiedad de Carmen Isabel Patiño Duran; AL OESTE: En 39.39 M.L. Con Lote 2 propiedad de Sonia Guadalupe León González y Lote 12 propiedad de Rosenda Gracia Ramírez; con una superficie de 345.83 M2, admitiéndose a trámite en cuanto a derecho proceda.- RADIQUESE, REGISTRESE CON EL NÚMERO QUE LE

CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE LLEVA ESTE JUZGADO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, recíbase la Testimonial que ofrece a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, con la intervención que legalmente le compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en cuyo defecto, desahogada que sea, dése vista con ello a la mencionada Representación Social para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito autorizando para tales efectos al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 68, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 430/2007.- CONSTE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1459.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 38/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapio promovidas por el C. RAMIRO CRUZ CUELLAR, respecto de un bien inmueble, ubicado en la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con una superficie de 377.00 (trescientos setenta y siete metros cuadrados) y que forman el lote número 7-a (siete) de la manzana 11 (once), anexo al fraccionamiento oficial de la Zona Urbana de la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, pero dentro de la cuadrícula del distrito de riego del bajo Río San Juan, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 25.00 metros con lote 5 de José Cruz Vera Pérez; AL SUR: En 25.00 metros, con lote 7 de Abel Sandoval Salazar; AL ESTE: En 15.65 metros con lote 8 de Rosa González G; AL OESTE: En 16.50 metros con calle Treceava.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1460.-Abril 24, Mayo 3 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 1451/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JUAN GARCÍA CASTILLO Y MARGARITA HERNÁNDEZ BRAMBILA:

Consistente en: A).- Un terreno urbano, identificado como lote 10, de la manzana 28, sector Tercero, calle Quintana Roo, del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con lote 22; AL SUR en 10.00 metros con calle Quintana Roo; AL ESTE en 29.48 metros con lote 11; AL OESTE en 29.48 metros con lote 9; la cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajos los siguientes datos de registro: Sección I, Número 66748, Legajo 1334, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 17 de diciembre de 1992.- El cual tiene un valor comercial de \$2'070,000.00 (DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES en nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL AÑO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente en Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 16 días de mes de abril del dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1655.-Mayo 3, 9 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 00499/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José de Jesús Coronado Verastegui, en su carácter de endosatario en procuración de MA. GUADALUPE TREJO HERNÁNDEZ, en contra de RAYMUNDO VALDÉZ BARRERA.

Consistente en: inmueble (casa habitación) ubicado en calle Palma s/n lote 20, M-D, Fraccionamiento Los Ébanos, de esta Ciudad, con una superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 m., con lote 19; AL SUR en 25.00 m., con lote 21; AL ESTE en 10.00 m., con calle Palma; AL OESTE en 10 m., con lote 9; con Flor Estela Puga de González; con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Inscripción 22512, Legajo 451, de fecha seis de enero de 1983, Sección I.- Con un valor pericial de \$255,050.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 50/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL DOS MIL SIETE (2007) A LAS DOCE HORAS (12:00), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1656.-Mayo 3, 9 y 15.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos siete, dictado en el Expediente Número 756/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Mario Enrique Morales Patiño, en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S.A.P., en contra de los CC. RUBÉN AARÓN ONTIVEROS CASTRO, ANTONIO ONTIVEROS CHÁVEZ Y FELIPE CASTRO RENTERIA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, única y exclusivamente el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado RUBÉN AARÓN

ONTIVEROS CASTRO, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Departamento en condominio; ubicado en calle Hidalgo #205, departamento número 10, del tercer nivel, condominio Hidalgo, Colonia Tolteca, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del demandado RUBÉN AARÓN ONTIVEROS CASTRO, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona urbana de 2º orden, densidad de contracción 95%, población alta, tipos de contracción casas y edificios de mediana calidad, servicios públicos y equipamiento urbano.- Agua potable, drenaje, electricidad, teléfono, cable, vigilancia, alumbrado público, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de terracería, servicio de transporte urbano, escuelas, hospitales, clínicas, centros comerciales y centros financieros en un radio de 2 km.- Terreno.- Predio en condominio urbanizado, localizado sobre calle Hidalgo entre calle Lerdo de Tejada y Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.15 metros con lote número 30 del mismo terreno, cubo de ventilación y luz de por medio.- AL SUR: en 8.15 metros con el departamento número 9 del tercer nivel.- AL ESTE: en 7.275 metros con la calle Hidalgo, fracción del mismo inmueble, cubo de ventilación y luz de por medio.- AL OESTE: en 7.275 metros con escalera pasillo de circulación y acceso a los demás departamentos, arriba: con departamento número 14 del cuarto nivel, abajo: con departamento número 6 del segundo nivel.- Con una superficie total de 52.576 metros cuadrados.- Descripción general.- Uso actual.- Departamento en condominio.- Tipos de construcción.- Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño y patio de servicio.- Edad aproximada de la construcción: 21 años, estado de conservación: regular, calidad del proyecto: bueno, unidades rentable: una, vida útil remanente: 39 años, número de niveles: uno.- Cuyos datos de registro son: Sección I, Inscripción 82153, Legajo 1644, de fecha 26 de mayo de 1993, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial.- Valor físico o directo \$185,060.80.- Valor de capitalización de rentas.- \$158,117.64.- Valor en el mercado \$171,589.22.- Valor comercial.- \$171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, admitiéndose postura legal sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo.

Altamira, Tam., a 9 de marzo del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVÉS CRUZ.- Rúbrica.

1657.-Mayo 3, 9 y 15.-3v3.

## E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha 25 de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente 208/2004, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos, promovido por la C. ROSA GEORGINA VALERO

DE LA O, en contra de CARLOS TAMEZ PEDRAZA, se ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Primera Almoneda, el 50%(cincuenta por ciento) que corresponde al demandado CARLOS TAMEZ PEDRAZA por gananciales matrimoniales del bien inmueble identificado de la siguiente manera:

Predio urbano y construcción ubicado en 15 Berriozabal y Anaya número 1113 del Fraccionamiento San Francisco de ésta Ciudad, con una superficie de 596.54 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 42.61 metros con José Martínez y Martínez; AL SUR: en 42.61 metros con Rafael y Aracely Aguilar; AL ORIENTE: en 14.00 metros con Lotes 6 y 4 y AL PONIENTE: en 14.00 metros con Calle 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 2783, Legajo 56, de fecha 17 de abril de 1970 del municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual fue valuado en la cantidad de \$1'180,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por tal virtud convóquese a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliario para la Administración de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate siendo éste el 50% de la cantidad en que fue valuado el inmueble y que lo es \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; en la inteligencia de que se señalan las DIEZ HORAS(10:00) DEL DÍA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO (2007), para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda; se hace saber a los interesados que la postura legal que servirá de base para el remate lo serán las dos terceras partes del precio que sirve para este remate.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ISIDRO JAVIER ESPINO MATA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1728.-Mayo 15 y 22.-2v1.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de abril del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 81/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Gilberto Avalos Martínez en contra de FRANCISCA CASTRO MEDINA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno urbano y construcción de casa habitación, ubicado en calle Jaumave número 1829, identificado como lote 41, manzana 34, colonia Azteca 2a. Etapa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.15 m. Con lote 37. AL SUR, en 7.97 m. Con calle Jaumave. AL ESTE en 19.80 m. Con lote 16., y AL OESTE, en 19.88 m. Con lote 18. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1729.-Mayo 15 y 22.-2v1.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 233/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de HOMERO SOLIS ROBLES MATILDE LÓPEZ BARRAZA DE SOLIS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Predio Urbano con construcciones casa habitación tipo medio ubicado por la calle Venezuela número 1623, lote 08, entre Avenida Comonfort y Avenida 20 de Noviembre conjunto residencial Lincoln, colonia Zaragoza de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros colinda con calle Venezuela de su ubicación; AL SUR en 7.00 metros colinda con lote número 44 de la misma manzana; AL ORIENTE en 16.00 metros colinda con lote número 09 de la misma manzana; y AL PONIENTE en 16.00 metros colinda con lote número 07 de la misma manzana; y con un valor de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a

disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1730.-Mayo 15 y 22.-2v1.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 709/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EDGAR ALMANZA REYES, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en Calle Houston Número 103, del Frac. Nvo. Reynosa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Lote 15, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Calle Houston, AL ESTE EN: 15.00 M.L., con Lote 17, y AL OESTE EN: 15.00 M.L., con Lote 19, con un área total de 90.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$116,040.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL CUARENTA PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1731.-Mayo 15 y 22.-2v1.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 653/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALFONSO HUESCA ORTEGA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa Habitación, marcada con el número 651, de la Calle Leonardo Da Vinci del Fraccionamiento Loas Real de Jarachina Norte de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle Leonardo

Da Vinci, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 26, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 62, y AL OESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 64, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de mayo del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1732.-Mayo 15 y 22.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 614/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIBEL SANTANA ZAPIEN, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en Calle Fierros Número 205 A, del Fracc. Valle Del Bravo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.00 M.L., con Calle Fierros, AL SUR EN: 7.00 M.L., con Lote 3, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 27, y AL OESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 25, con un área total de 119.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$124,050.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1733.-Mayo 15 y 22.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 579/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MUÑOZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa Habitación, marcada con el número 300, de La Calle Gemma del Fraccionamiento La Joya de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle Gemma, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 15, AL ESTE EN: 15.00 M.L., con Lote 17, y AL OESTE EN: 15.00 M.L., con Calle Esmeralda, con un área total de 90.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de mayo del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1734.-Mayo 15 y 22.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 285/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PATRICIA CARBALLO FAJARDO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en Calle Circuito Número B Número 1129, de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 19.00 M.L., con Lote 49, AL SUR EN: 19.00 M.L., con Lote 47, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Propiedad Privada, y AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Calle circuito B, con un área total de 114.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DOCE

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$108,750.00 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1735.-Mayo 15 y 22.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 652/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISIDRO LARA ESTRADA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote y Construcción ubicada en la Calle San Rafael Número 940, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 33, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Lote 35, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 39, y AL OESTE EN: 6.00 M.L., con San Rafael, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$129,600.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1736.-Mayo 15 y 22.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 635/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CLAUDIA GUADALUPE HERNÁNDEZ LEOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a

Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en Calle Privada San Jacinto Número 101, del Frac. San José de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Privada San Jacinto, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Casa 2, AL ESTE EN: 15.00 M.L., con Casa 17, y AL OESTE EN: 15.00 M.L., con Casa 15, con un área total de 90.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$135,522.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1737.-Mayo 15 y 22.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 587/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VERÓNICA ARTEAGA GALLARDO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en Calle Saen Jerónimo Número 111, del Fracc. Villas de San José de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Privada San Jerónimo, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Casa 21, AL ESTE EN: 12.00 M.L., con Casa 7, y AL OESTE EN: 12.00 M.L., con Casa 5, con un área total de 72.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$130,134.60 (CIENTO TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS, 60/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1738.-Mayo 15 y 22.-2v1.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 623/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VERÓNICA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en Calle Partes de Televisión Número 344-A, del Frac. Industrias Maquiladoras de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Lote 6, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Calle Partes de Televisión de Reynosa, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 52, y AL OESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 50, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$103,800.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1739.-Mayo 15 y 22.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Irasema Rodríguez López. Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 364/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JULIA CORONADO GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Calle Francisco I. Madero Número 3705 de la colonia Ferrocarrilera en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.30 metros con calle Francisco I. Madero; AL SUR en 17.30 metros con lote número 9; AL ORIENTE en 16.475 metros con lote número 5; y AL PONIENTE en 16.475 metros con lote número 3; y con un valor de \$926,000.00 (NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de

bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1740.-Mayo 15 y 22.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio Hipotecario, promovido por BANCRECER S.A., en contra de LUIS ARCE FLORES Y OTROS.

Consistentes en: A).- Terreno urbano ubicado en Av. Familia Rotaria (Boulevard Hombres Ilustres) y calle Normal Rural de Galerna, Col Poza Madre en Cd. Victoria, Tamaulipas, con superficie de 24,066.23 M2, inscrito en Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 37.120, Legajo 743, de fecha 29 de mayo de 1978 del municipio de Victoria, Tamaulipas. Con un valor de \$17'000,384.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.). B).- Terreno rústico ubicado en el Libramiento Guadalupe Victoria 1, 1 Km. Al norte del entronque con carretera Victoria Soto la Marina, con superficie de 74-21-70 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 29.084 Legajo 582, de fecha 24 de octubre de 1991 del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor de \$3'711,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Bienes objeto de ampliación de embargo:- A).- Sección I, Legajo 518, Número 25791, municipio de Abasolo, Tamaulipas, de fecha 9 de abril de 1975.- Con un valor de \$1'512,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). B).- Sección I, Legajo 631, Número 31792, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 18 de septiembre de 1975.- Con un valor de \$18'800,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.). C).- Sección I, Legajo 502, Número 25058, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 12 de septiembre de 1991.- Valor \$2'070,000.00 (DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). D).- Sección I, Legajo 1445, Número 72217, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 18 de febrero de 1993. Con un valor de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.). E).- Sección I, Legajo 717, Número 35816, municipio de Soto la Marina Tamaulipas, de fecha 13 de octubre de 1994.- Con un valor de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.). F).- Sección I, Legajo 799 Número 39920, municipio de Abasolo Tamaulipas, de fecha 10 de noviembre de 1994.- Con un valor de \$1'635,776.00 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.). G).- Sección I, Legajo 1727, Número 86340, municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 6 de junio de 1990.- Con un valor de \$225,930.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL

NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.). H).- Sección I, Legajo 1288, Número 64387, municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 3 de diciembre de 1981.- Con un valor de \$2'827,490.00. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate. A través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1741.-Mayo 15 y 22.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce días del mes de agosto del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1137/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAMIRO CHAPA SERNA, promovido por el C. ELISEO CHAPA BENAVIDES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de marzo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1742.-Mayo 15 y 24.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 431/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

los señores MARÍA DEL CARMEN OJEDA SERVIN Y RAYMUNDO TREVIÑO RODRÍGUEZ, promovido por la C. CATALINA TREVIÑO OJEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de abril del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1743.-Mayo 15 y 24.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticuatro de abril del dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEÓN ALCUDIA MONSIVAIS e Intestamentario a bienes de CLARA GONZÁLEZ MENDOZA, bajo el Número 00395/2007, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los tres días del mes de mayo de dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1744.-Mayo 15 y 24.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de mayo del año dos mil siete, el Expediente No. 00421/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor DANIEL GUTIÉRREZ CARREJO, denunciado por el C. CECILIO GUTIÉRREZ BENAVIDES Y CRISPINA BENAVIDES GALVÁN se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1745.-Mayo 15 y 24.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERNARDA ARACELI MORALES SÁNCHEZ denunciado por el C. JESÚS EDMUNDO MORALES SANCHEZ, bajo el Número 00368/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los 24 días de abril del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1746.-Mayo 15 y 24.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de abril del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 372/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ANDRADE MORALES, quien falleció el 24 veinticuatro de enero del 2007 dos mil siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por PATRICIA HERRERA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por dos veces, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 03 tres de mayo del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1747.-Mayo 15 y 24.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**  
**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de abril del 2007.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 149/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA DE LA GARZA JIMÉNEZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

1748.-Mayo 15 y 24.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 551/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARÍA DE LA LUZ VALDEZ GONZÁLEZ, promovido por la señora MA. CRISTINA VALDES GONZÁLES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1749.-Mayo 15 y 24.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del

Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 22/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de denunciado por HORTENSIA GUEVARA OROZCO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1750.-Mayo 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del 2007.

C. EDUARDO VILLARREAL ANAYA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecisiete de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 423/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento, promovido por MARÍA EUGENIA BENAVIDES SAGASTEGUI en contra de CARDIO MEDICAL, S.A. DE C.V. Y OTRO, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento que celebramos la suscrita como arrendadora y como arrendatario CARDIO MEDICAL, S.A. DE C.V., representada por el C.P. Humberto Puga Martínez, y como fiador o aval el C. Eduardo Villarreal Anaya. B).- El pago de las rentas insolutas a partir del 15 de diciembre del año 2005, hasta el 14 de abril del 2006, y las que se sigan venciendo con sus aumentos, hasta la desocupación y entrega de la finca. C).- Que se declare que se hace efectiva la pena en perjuicio del arrendatario, en el sentido de que no le será devuelto el depósito por haber dado causa a la rescisión, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato. D).- El pago de los servicios públicos que resulten a la fecha de desocupación y entrega de la finca. E).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados y que se sigan ocasionando por la indebida ocupación de la finca. F).- El pago de los intereses legales de las rentas que se hayan dejado de pagar a la fecha de la desocupación y entrega de la finca. G).- La desocupación y entrega de la finca arrendada con todas las mejoras que se hayan efectuado por la parte demandada; y H).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.- Es

dado en la Secretaría del Juzgado, a los veinte días del mes de abril del dos mil siete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1751.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio del Expediente Número 167/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Héctor Tijerina Solís, en su carácter de endosatario en procuración de GERMAN GARCÍA ÁLVAREZ, en contra de OLIMPIA MALDONADO DE PÉREZ Y JOSÉ FRANCISCO PÉREZ GARZA.

Consistentes en: bien inmueble ubicado en avenida cuarta esquina con calle Belisario Domínguez, lote 13, manzana treinta, de la Colonia Arenal, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 210.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 21.90 m. Con lote No. 14; AL SURESTE en 21.00 m. Con calle Belisario Domínguez; AL NORESTE en 10.00 m. Con lote No. 12; AL SUROESTE en 10.00 m. Con avenida cuarta, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio acreditando lo anterior con el certificado de libertad de Gravamen a nombre de la demandada principal, con los siguientes datos de registro: sección 1, inscripción número 61235; Legajo 1225; de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, el cual tiene un valor pericial de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial fijado en autos.

Para su publicación TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado, así como en los estrados de este Juzgado que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE A LAS (09:00) NUEVE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate menos el veinte por ciento, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1752.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. SAN JUANA LERMA RIOS.

CUYO SU DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 01096/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RUBÉN BENAVIDES RIVAS en contra de SAN JUANA LERMA RIOS, se dictaron dos autos que literalmente dicen.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticinco de octubre del año dos mil seis.

Por presentado el C. RUBÉN BENAVIDES RIVAS, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01096/2006, y como lo solicita, se tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. SAN JUANA LERMA RIOS, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada SAN JUANA LERMA RIOS, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el último domicilio conyugal lo establecieron en el Rancho Tahuachal de este Municipio, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Secretario de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a éste Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio registrado en algún

contrato a nombre de SAN JUANA LERMA RIOS, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de la misma.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesionalista que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES

H. Matamoros, Tamaulipas, a Diecisiete de noviembre del año dos mil seis.

Por recibido el Oficio Número 2218/2006-S. S. P. de fecha quince de noviembre del año en curso, a través del cual el SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL de esta Ciudad, se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veinticinco de octubre del presente año, mismo que se manda agregar a los autos del presente expediente, y toda vez que las Empresas JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, han dado cumplimiento a lo ordenado en el referido auto, informando a este Juzgado no existir antecedentes de la demandada en este Juicio, SAN JUANA LERMA RIOS; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha diecinueve de octubre del corriente año, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijaran además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ausencia Temporal de la Titular, y que actúa con Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DAMOS FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 13 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1753.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ANA MARÍA MARGARITA MATA SALAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril

del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 150/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ROBERTO VARGAS MENDOZA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (16) dieciséis día(s) del mes de febrero del dos mil siete.

Por recibido el escrito de fecha (15) quince día(s) del mes de febrero del dos mil siete y anexos que acompaña, del C. ROBERTO VARGAS MENDOZA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de ANA MARÍA MARGARITA MATA SALAS, con domicilio en, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La pérdida de la patria potestad, debido a que abandonó de manera injustificada el hogar conyugal, dejando en el desamparo a mis menores hijos.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas Dependencias.- Por otra parte, mediante notificación personal, désele a la C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que corresponda.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calle Juárez entre 6 y 7 ceros número 150 letra "A" colonia Hidalgo de esta Ciudad y autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados José Guadalupe Bolaños Mendoza y Yolanda Lara Cruz.- NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y da fe.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, doce días del mes de abril del dos mil siete.

A sus antecedentes el escrito de fecha de recibido el día once de abril del año en curso, signado por C. ROBERTO VARGAS MENDOZA, dentro del Expediente 00150/2007; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada ANA MARÍA MARGARITA MATA SALAS, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado,

quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1754.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. EDUARDO GARCÍA HERNÁNDEZ Y MIRIAM GARCÍA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 628/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión promovido por JOSÉ MARÍA SOTO ACUÑA, en contra de EDUARDO GARCÍA HERNÁNDEZ Y MIRIAM GARCÍA HERNÁNDEZ, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil siete, se ordenó emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1755.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ ARMANDO JIMÉNEZ GARCÍA.

Por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito

Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 629/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, Apoderada general para Pleitos y Cobranzas de Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado en contra de Usted, se ordenó que por medio del presente se le emplazara a Juicio.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándosele a Juicio, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de marzo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1756.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

SRA. SANJUANITA GARCÍA ROMERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil siete, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 369/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CELSO VÍCTOR CHÁVEZ SÁNCHEZ, en contra de la C. SANJUANITA GARCÍA ROMERO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora SANJUANITA GARCÍA ROMERO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de mayo del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1757.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

SRA. SILVIA RUBIO HERRERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01627/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor ALFREDO HERNÁNDEZ ZAVALA, en contra de la señora SILVIA RUBIO HERRERA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora SILVIA RUBIO HERRERA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1758.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. MARIO AYALA GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 189/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- AL DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL que la une con el demandado, bajo la causal siguiente; la separación de los cónyuges por más de dos años, independiente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos, previsto por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil en vigor en el Estado.

b).- LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL originada con motivo del pacto celebrado bajo dichos términos, en el acto de la celebración del matrimonio.

c).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1759.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

C. ERWIN RAÚL MARTÍNEZ ALCANTAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de marzo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Familiar Número 054/07, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. JOSEFINA PONCE DEL ÁNGEL en contra del C. ERWIN RAÚL MARTÍNEZ ALCANTAR, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por media de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1760.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MIGUEL BARRERA SALCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 787/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y a fin de designarle depositario y representante legal de sus bienes, y en cumplimiento a la resolución del dos de febrero del año 2006 dos mil seis, y al auto del cuatro de septiembre del mismo año, se dispuso citar a por medio Edictos que se publicaran por DOS VECES con intervalo de quince días en un periódico de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, haciendo de su conocimiento que Miguel Barrera González con domicilio en calle Vicente Inguanzo número 503 de la colonia Vergel de Tampico, Tamaulipas, es su representante legal, así mismo que ha transcurrido el plazo de un año a que se refiere el artículo 580 del Código civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

Es dado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 578 del Código Civil vigente en el Estado, en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de mayo del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez Cuarto de Primera Instancia Familiar, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1761.-Mayo 15 y 30.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00469/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. ROBERTO MARTÍNEZ CHAVIRA en contra de GUADALUPE FLORES ARGANDOÑA, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada, el que se identifica como: siendo dicha parte proporcional la fracción del lote cinco, manzana veinticuatro de la Colonia Campbell de Tampico, Tamaulipas, la cual tiene una superficie aproximada de 170.85 M2 (ciento setenta metros ochenta y cinco centímetros cuadrados; con siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: veintidós metros ochenta centímetros con lote seis, AL SUR EN: ocho metros sesenta y siete centímetros con fracción del mismo lote cinco y en catorce metros trece centímetros con lote cuatro, AL ESTE EN: diez metros con calle Simón Bolívar; y, AL OESTE EN: tres metros cuarenta centímetros y en seis metros con sesenta centímetros con fracción del mismo lote cinco, con los siguientes datos de registro: Inscripción Número 2874, Legajo 58 de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve sección cuarta, debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$239,190.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.

Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días de abril del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

1762.-Mayo 15, 17 y 23.-3v1.



**GRUPO LMC, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DEL 2007.**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
BANCOS	4,474.09	IMPUESTOS POR PAGAR	26,189.22
CLIENTES	176,748.21		
IVA ACERDITABLE	105,591.81	SUMA EL PASIVO	26,189.22
CRÉDITO AL SALARIO	4,433.52		
TOTAL CIRCULANTE	291,247.63		
		CAPITAL CONTABLE:	
DIFERIDO:		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
DEPOSITOS EN GARANTÍA	38,049.00	RESULTADOS DE EJ. ANT.	253,692.41
		RESULTADO DEL PERIODO	-585.00
TOTAL DIFERIDO	38,049.00		
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	303,107.41
SUMA EL ACTIVO	<u>329,296.63</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>329,296.63</u>

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de abril del 2007

MARIANO GARCÍA

Rúbrica.